MINISTERIO DE HACIENDA

126

D E C R E T O Nº 17725.-

QUE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS A INVERTIR LA SUMA DE $ 2.000 c/l.-

Asunción, Marzo 15 de 1924.

Nº 7867

Vista la nota nº 204 elevada al Ministerio de Hacienda por la Dirección de Aduanas, solicitando se le autorice a invertir la suma de $ 2.000 c/l, para adquirir una canoa destinada al resguardo de Villa Oliva,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.-Autorízase a la Dirección de Aduanas a invertir la suma de ($ 2.000 c/l) Dos mil pesos de curso legal, en la adquisición de una canoa para el resguardo de Villa Oliva.-

ART. 2º.- Impútese esta erogación al Cap. I inc. 20 part. 5 del Anexo D del Presupuesto de Gastos vigente.-

ART. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-